C-DEC 238/3
29/6/26

CONSEJO — 238º PERÍODO DE SESIONES

TERCERA SESIÓN

(Sala del Consejo, viernes 19 de junio de 2026 a las 1000 horas)

RESUMEN DE DECISIONES

SESIÓN PÚBLICA

Ataques ilegales perpetrados por la República Islámica del Irán que ponen en peligro la aviación civil internacional en la región de Oriente Medio

1. De conformidad con la decisión tomada en la primera sesión del período de sesiones en curso (véase C-DEC 238/1), el Consejo examina este asunto a partir de un informe oral del secretario general y de una comunicación del presidente del Consejo en la que transmite la nota que le remitió el viceministro de Caminos y Desarrollo Urbano y presidente de la Administración de Aviación Civil de la República Islámica del Irán.

2. Tras su examen, el Consejo toma nota de la información proporcionada en el informe oral y de la nota remitida por el viceministro de Caminos y Desarrollo Urbano y presidente de la Administración de Aviación Civil de la República Islámica del Irán.

Estados financieros e informe del auditor externo correspondientes al ejercicio económico de 2025

3. El Consejo examina esta cuestión basándose en C-WP/15828, donde se presentan los estados financieros auditados de la Organización correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2025, que reflejan la situación patrimonial de la OACI y los rendimientos de los proyectos y actividades que gestiona en representación de terceras partes. El Consejo también considera un informe oral al respecto del Comité de Finanzas (FIC) y una presentación a cargo del auditor externo (Oficina Federal de Auditoría de Suiza).

4. Al cabo de las deliberaciones, el Consejo:

a) expresa su agradecimiento al auditor externo saliente, la Oficina Federal de Auditoría de Suiza, por su profesionalidad, dedicación y compromiso constructivo, que han contribuido significativamente a fortalecer la presentación de información financiera y el marco de gobernanza de la Organización durante su mandato de seis años;

b) toma nota con satisfacción del dictamen sin reservas emitido por el auditor externo sobre los estados financieros de la Organización correspondientes al ejercicio económico de 2025 y expresa su agradecimiento a la Secretaría por su labor al respecto; y

c) aprueba la presentación de los estados financieros y de los informes de auditoría que figuran en el apéndice B de la nota C-WP/15828 a la Asamblea en su próximo período de sesiones ordinario y toma nota del plan de acción de la Secretaría en respuesta a las recomendaciones del auditor externo, que se proponen en el apéndice A de la nota de estudio.

Disrupción de la aviación civil causada por el ingreso de globos no tripulados en el espacio aéreo de Lituania

5. El Consejo examina este asunto sobre la base de un informe oral presentado por el secretario general que, conforme al C-DEC 237/9, proporciona información actualizada sobre la disrupción de la aviación civil causada por el ingreso de globos no tripulados en el espacio aéreo de Lituania, presuntamente originados en el territorio de la República de Belarús.

6. Al cabo de las deliberaciones, el Consejo:

a) toma nota de la información que figura en el informe oral, en especial la relativa a las deliberaciones convocadas por el secretario general el 11 de junio de 2026, durante la Reunión de Directoras y Directores Generales de Aviación Civil de la Región EUR/NAT, con el director general de la Administración de Aviación Civil de la República de Lituania y el director adjunto de la Administración de Aviación Civil de la República de Belarús;

b) toma nota además de la voluntad expresada por ambos Estados de cooperar sobre este asunto y la disposición de la Secretaría para prestar apoyo a los Estados implicados, según corresponda; y

c) solicita al secretario general que informe al Consejo de cualquier novedad adicional al respecto en su 239º período de sesiones.

Disposiciones provisionales para la convocatoria de un período de sesiones extraordinario de la Asamblea

7. El Consejo examina este asunto sobre la base de la nota C-WP/15826 que, conforme al C-DEC 237/8, proporciona información actualizada sobre las disposiciones provisionales para la convocatoria de un período de sesiones extraordinario de la Asamblea en 2026. Asimismo, el Consejo recibe para su consideración el informe oral del Comité de Gobernanza (COG) y una actualización oral del secretario general.

8. Al cabo de las deliberaciones, el Consejo:

a) acoge con satisfacción la confirmación por el secretario general de que se ha depositado el 128º instrumento de ratificación ante la Organización el 12 de junio de 2026 por el Gobierno de la República de Ecuador, por lo que entra en vigor con efecto inmediato el Protocolo de 2016 por el que se modifica el artículo 50 a) del Convenio de Chicago;

b) recordando su acuerdo para convocar el período de sesiones extraordinario de la Asamblea en conjunción con la Séptima Conferencia Mundial de Transporte Aéreo (AT-Conf/7) (véase C-DEC 237/8), aprueba la convocatoria del período de sesiones extraordinario de la Asamblea durante dos medios días, en las tardes del 19 y 20 de noviembre de 2026, respectivamente;

c) solicita al secretario general que proceda a remitir una comunicación a los Estados miembros para notificarles las fechas del período de sesiones extraordinario de la Asamblea, junto con el orden del día provisional aprobado por el Consejo en su 237º período de sesiones;

d) respecto a la distribución de los cuatro puestos que se cubrirán durante la elección del Consejo en el período de sesiones extraordinario, acuerda recomendar a la Asamblea que la elección se celebre en una parte, con los cuatro Estados elegidos en la parte tres, en el entendido de que la recomendación para elegir cuatro miembros en el Consejo es de aplicación únicamente al resto del trienio 2026-2028, y no determina la futura recomendación del Consejo respecto a la distribución de los 40 puestos en el Consejo

entre las tres partes de la elección antes del próximo período de sesiones ordinario de la Asamblea en 2028; y

e) aprueba el proyecto de nota de estudio de la Asamblea adjunto a C-WP/15826, en el entendido de que se modificará para plasmar la salvedad que consta en el inciso d) más arriba.

Recomendaciones del Comité de Ayuda Colectiva sobre asuntos relacionados con los Acuerdos de Financiamiento Colectivo con Dinamarca e Islandia examinados durante el 238º período de sesiones

9. El Consejo examina esta cuestión basándose en la nota C-WP/15836, en la que se presentan las recomendaciones del Comité de Ayuda colectiva (JSC) sobre cuestiones relacionadas con los acuerdos de financiamiento colectivo con Dinamarca e Islandia examinadas durante el 238º período de sesiones.

10. Al cabo de las deliberaciones, el Consejo:

a) aprueba las medidas recomendadas por el JSC que se describen en los resúmenes de JS-WP/2200, JS-WP/2201, JS-WP/2202, JS-WP/2203, JS-WP/2204 y JS-WP/2205, reconociendo que los proyectos que contienen no se han sometido a la habitual consulta con usuarios y al proceso de deliberación antes de su aprobación, y teniendo en cuenta que toda información remitida por los usuarios se examinará con carácter retroactivo por el Consejo como parte del proceso de seguimiento;

b) reconociendo que la opinión de los usuarios favorece la transparencia, la debida diligencia, la implicación de las partes interesadas y las recomendaciones debidamente fundamentadas, y que la consulta es un componente integral de los principios básicos de la OACI sobre imposición de derechos, toma nota de la intención del comité de seguir explorando posibles opciones para mejorar el proceso de consulta con los usuarios, solicitando se presenten al Consejo en su 239º período de sesiones;

c) respecto a JS-WP/2203, toma nota de la solicitud del comité para modificar el alcance del estudio de viabilidad sobre la evacuación del vertedero en la estación de radiosonda de Danmarkshavn (Groenlandia), según aprobó previamente el Consejo en su 236º período de sesiones (véase C-DEC 236/4), teniendo en cuenta que el comité examinará otras medidas una vez que los resultados del estudio estén disponibles; y

d) toma nota además, respecto a JS-WP/2206, de la aclaración según la cual las preocupaciones expresadas por miembros del comité y usuarios no se refieren a los NDB como tales, sino a la recuperación de costos por ayudas que ya no usan las aeronaves no equipadas para ellas, y que la consulta con los usuarios al respecto debería realizarse una vez completados los análisis requeridos.

— FIN —